



ORDENANZA N° 008566

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT) 12 de Diciembre de 2002


EXPOSICION DE MOTIVOS

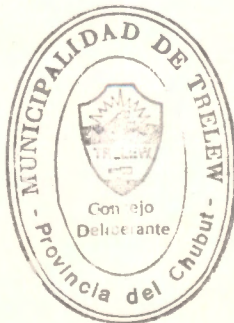
70 64

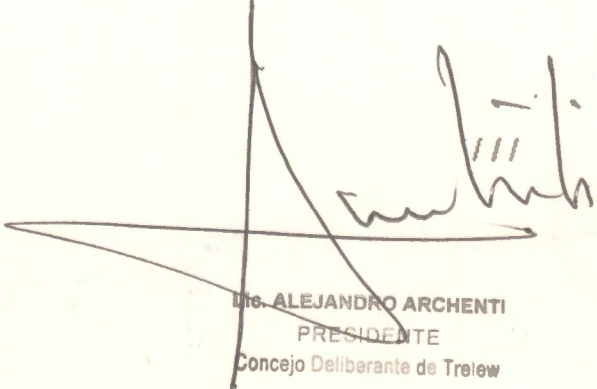
La Ordenanza 1344/82 establece las normas relacionadas con la elaboración y expendio de productos alimenticios, para asegurar la calidad y sanidad de los productos. Asimismo fija las penalidades que le corresponden a los comerciantes que infringen la norma

El expendier mercadería con fecha de vencimiento prescrita, sin el rótulo reglamentario que acredite su procedencia o por no encontrarse en condiciones de conservación o de almacenamiento adecuado que aseguren su calidad y sanidad, pone en riesgo la salud de los consumidores; además es necesario tener en cuenta que entre los destinatarios de algunos productos, como leche, yogures, postres, etc., se encuentran los niños, con lo que la situación resulta mucho más grave.

Es responsabilidad del comerciante controlar y verificar los productos que coloca a la venta, aunque en reiteradas oportunidades son los mismos consumidores que deben denunciar éstas irregularidades. Asimismo, las sanciones que se aplican ante las faltas que se infringen son mínimas y los comerciantes reinciden en las mismas una y otra vez. Por ello, consideramos necesario modificar el régimen de sanciones de dicha Ordenanza, incrementando los valores a ser abonados en caso de incurrir en faltas, como así también los castigos en caso de reincidir.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dts. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008568

TRELEW (CHT) 12 de Diciembre de 2002

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA
CON FUERZA DE:

7064

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFÍCASE el artículo 5to de la Ordenanza 1344/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

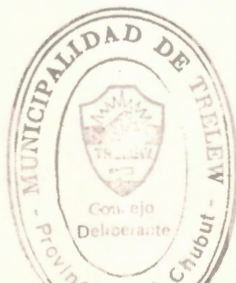
"Artículo 5to.): Cuando los responsables conserven, expendan y/o exhiban alimentos, aditivos, condimentos, bebidas, así como sus materias primas que infrinjan lo dispuesto por el artículo 2do., previa intervención de las autoridades de sanidad competentes, se sancionará con el decomiso de la mercadería y multa de 0,54 módulos a 1,50 módulos, de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reincidencia, las multas ascenderán de 2 a 5 módulos, pudiéndose proceder a la clausura si se comprueba por tercera vez la infracción".

ARTICULO 2do.): MODIFÍCASE el artículo 7mo. de la Ordenanza 1344/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7mo.): Cuando los responsables conserven, expendan y/o exhiban alimentos con fecha de vencimiento prescrita, o alimentos que debiendo tener fecha de vencimiento carezcan de ella, serán sancionados con el decomiso de la mercadería y multa de 0,54 módulos a 2 módulos, de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reincidencia, las multas ascenderán de 2,1 a 5 módulos, pudiéndose proceder a la clausura si se comprueba por tercera vez la infracción".

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ANTONIO P. DARRICA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008566

TRELEW (CHT) 12 de Diciembre de 2002

///

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DIC 2002

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

7064

ANTONIO P. BAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

27 DIC 2002

TRELEW, Chubut,

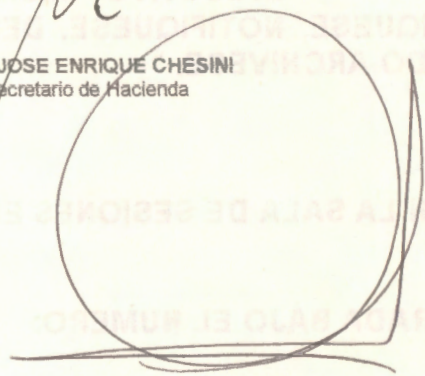
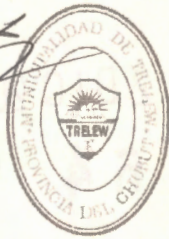
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

008566

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda

Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario Planeamiento Obras
y Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente

A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO

